

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTR 2022 883337_ DESARROLLO DE UNA ACCIÓN PILOTO DEL PROYECTO IMIP

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de octubre de 2022 se emite memoria justificativa de la propuesta de inicio del expediente y justificación de la necesidad de la contratación mediante un contrato menor.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de diciembre de 2022 se firma el Pliegos de Prescripciones Técnicas así como sus Anexos del CONTR 2022 883337 DESARROLLO DE UNA ACCIÓN PILOTO DEL PROYECTO IMIP.

En esa misma fecha se ha realizado invitación de la convocatoria de la licitación a través de SIREC Portal de Licitación electrónica, para el contrato CONTR 2022 883337_ DESARROLLO DE UNA ACCIÓN PILOTO DEL PROYECTO IMIP, siendo la fecha límite de presentación de ofertas el día 14 de diciembre de 2022 a las 20.00 horas.

TERCERO.- Detectado error en el apartado 8. PLAZO DE EJECUCIÓN del pliego de prescripciones técnicas, en relación al plazo de ejecución, se procede a su modificación en los siguientes términos:

- **Donde dice:**
El contrato deberá estar ejecutado en un plazo máximo de CINCO meses y determinándose el inicio de los trabajos desde la fecha de la adjudicación del contrato que se realizará por medios electrónicos.
- **Debe decir:**
El plazo total de ejecución será como máximo hasta el 31 de marzo de 2023 y determinándose el inicio de los trabajos desde la fecha de la adjudicación del contrato que se realizará por medios electrónicos.

CUARTO.- Se considera necesario para el interés público, ampliar el plazo de presentación de las ofertas en un plazo de dos días naturales, a fin de que los posibles interesados puedan elaborar la documentación para presentarse a esta licitación.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		12/12/2022 12:27:39	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0AO45fyoe86mSlss6v2PzKpdA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO.- Igualmente, el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares solo podrán ser modificados con posterioridad a su aprobación por error material, de hecho o aritmético.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 136 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, “los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley”.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero”.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía y de conformidad al artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

RESUELVE

PRIMERO.- Realizar la corrección de error detectado en el pliego de prescripciones técnicas, en los términos fijados en esta resolución.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo para presentar ofertas en la licitación para la contratación del CONTR 2022 883337_ DESARROLLO DE UNA ACCIÓN PILOTO DEL PROYECTO IMIP hasta el día 16 de diciembre de 2022 a las 12.00 horas.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		12/12/2022 12:27:39	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0AO45fyoe86mSlss6v2PzKpdA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- Comunicar el contenido de esta resolución a los licitadores invitados a través de SIREC Portal de Licitación electrónica.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE
Fdo. Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		12/12/2022 12:27:39	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0AO45fyoe86mSlss6v2PzKpdA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	